ACTA ORDINARIA N° 110-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria **N° 110-2020-2024**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 08 de junio del dos mil veintidós, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: ----------
Alfredo Soto Elizondo ---------- **Presidente Municipal** ----------
Damaris Guadamuz Castro ---------- **Vicepresidente Municipal** ----------
Joaquín Porras Jiménez ----------
Sonia Segura Matamoros ----------
Tairis Chavarría Vargas ----------
REGIDORES SUPLENTES ----------
Andrey Zúñiga Sáenz ----------
Lorenzo Ibarra Rosales ----------
Roció Soto Varela ----------
Yansi Aguirre Sevilla ----------
Roy Vargas Zamora ----------
SINDICOS PROPIETARIOS ----------
Jorge Cerdas Pérez ----------
Juan Manuel Rosales Segura ----------
Elmer Uva Beita ----------
Freddy Zúñiga Artavia ----------
SINDICOS SUPLENTES ----------
Vanessa Masis Arias ----------
Betty Latouche White ----------
Alcaldesa: Yanina Chaverri Rosales. ----------
Secretario del Concejo Municipal: ----------
AUSENTES: Luis Duarte Fonseca (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). ----------
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTICULO II. ORACIÓN.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
(no hay audiencias)
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°109-2020-2024. Artículo 48 del CM.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ARTÍCULO X. MOCIONES DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime. ----------

ARTICULO II. ORACIÓN. ----------

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales que realice la oración. ----------

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. ----------

(no hay audiencias)

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. ----------

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°109-2020-2024. Artículo 48 del CM.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDESA MUNICIPAL. ----------

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 08 de junio de 2022

DAM-INFO-16-2022

Honorable
Concejo Municipal

Municipalidad de Osa
Estimados(as) señores(as):
Por este medio, la suscrita Yanina Chaverri Rosales, Alcaldesa Municipal de Osa, presento informe de las reuniones, administrados atendidos y funciones realizadas por mi persona.
Este informe abarca el periodo comprendido desde el 02 de junio al 08 de junio de 2022.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
02/06/2022	Asistencia y participación de Presentación Future Up, en compañía del Lic. Michael Rugama de la Oficina de Turismo.	Presentación Future Up - Municipalidad de Osa, organizado y coordinado por CINDE.
02/06/2022	Gestionar correspondencia interna y externa, con funcionarios del despacho y firmar documentación de departamentos y del despacho de la Alcaldía.	Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía.
03/06/2022	Atender a la señora Ingrid Rodriguez Lobo, con cédula número 7-0091-0779, vecina de Playa Hermosa, Uvita.	Solicitud de información para realizar trámites escrituras en propiedades en Uvita.
03/06/2022	Atender a la señora Emilce Cruz Alvarado, con cédula de identidad 5-0213-0501, vecina de Uvita de Bahía Ballena.	Solicitud de colaboración para obtener patente comercial en are de ZMT, gestionado por funcionarios del Dpto. de ZMT.
03/06/2022	Reunión con la Licda. Ilse Alpizar Ortíz, Coordinadora de Recursos Humanos y la Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal de este ayuntamiento.	Conversar sobre la situación actual sobre una oficina o profesional de Salud Ocupacional para este municipio, gestión solicitada por el Ministerio de Trabajo.
06/06/2022	Reunión con jefaturas de la Administración Tributaria y Dirección Financiera Administrativa, enfocada especialmente a la gestión con la recaudación de impuestos y gestiones de la Unidad de Cobros	Conversar sobre las medidas a tomar sobre los arreglos de pago, estrategias para recaudar fondos, Cobros Judiciales, simplificación de trámites, entre otros.
06/06/2022	Atender a la señora Adriana Cabrera Jiménez, con cédula de identidad 1-1124-0572, vecino de Ciudad Cortés.	Solicitud para resolver problemática de agua en Ciudad Cortés de Osa.
07/06/2022	Reunión con el señor Juan Miguel Rojas Castro, Obispo de San Isidro del General de Pérez Zeledón.	Ponerse a disposición del gobierno local para realizar proyectos en el cantón de tipo social.
07/06/2022	Atender al señor Trinidad Parajeles Gutierrez, con cédula 5-0097-0462, vecino de Palmar Norte.	Solicitud de solución a problemática con el sistema de alcantarillado en la comunidad de Olla Acero.
08/06/2022	Reunión con la señora Sinder Cubillo Espinoza, Encargada de Servicios Municipales y el Arq. Héctor Sáenz Castro, Director de Gestión de Desarrollo Urbano Rural.	Valoración de las tasas por concepto de servicios municipales.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. ----------
Punto 1. Se recibe oficio INAMU-DDR-URB-0064-2022, de fecha 30 de mayo de 2022, recibido el 31 de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Marta Navarro Vargas, Profesional Ejecutiva, Unidad Regional Brunca, dirigido al concejo municipal el cual dice: ----------
Estimadas/os señores/as:
Reciban un cordial saludo de la Unidad Regional Brunca del Instituto Nacional de las mujeres (INAMU). Por este medio le estamos invitando a un conversatorio con la Ministra de la Condición de la Mujer, doña Cindy Quesada y la Presidenta Ejecutiva del INAMU, doña Adilia Caravaca, este 10 de junio del 2022 a la 1:00 pm, en las instalaciones del INA en Río Claro.
El propósito del conversatorio es fortalecer las alianzas de INAMU con los Gobiernos Locales, Oficina de la Mujer Municipal (OFIM), las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer (CMCM) y la política municipal de igualdad efectiva entre mujeres y hombres-PIEG.
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal confirma asistencia de la comisión de la Condición de la Mujer. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez,

Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---- Punto 2. Se recibe oficio CCDROSA01062022-047, de fecha 01 de junio 2022, recibido el 01 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Noryams Javier Salas Flores, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, dirigido al concejo municipal la cual dice: ----------

Estimados Señores:

Por este medio les informamos que la señorita Vianka Zucet González Quirós portadora del número Cédula 6 0461 0833, presento la renuncia del puesto de secretaria del C.D.D.R.OSA, el día martes 31 de mayo del presente año, indicando que la decisión fue por motivos personales.

Por lo anterior solicitamos la incorporación de otro miembro a este comité dado a que la menciona fue incorporada por este honorable Concejo Municipal.

Cabe recalcar que es de suma importancia que sea en el menor tiempo posible, dado a que las proyecciones y ejecución de lo correspondiente a nuestro plan Operativo, este mes iniciamos todo lo que conlleva Juegos Deportivos Nacionales (eliminatorias internas, compras de implementos, indumentarias y demás), y al faltar este miembro es complicado la ejecución de actas de esta junta directiva según las reuniones ordinarias o extraordinarias que se vayan dando.

Una vez visto y analizado el oficio y en virtud de que la señorita Vianka Zucet González Quiros, fue nombrada de acuerdo al artículo 78 del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: nombrar en las mismas condiciones a la señora Argerie Diaz Beita, cédula 6-0221-0499, como represente nombrado por el Concejo Municipal de Osa, ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, nombramiento que vence el 31 de diciembre de 2023. Por tanto, se debe de presentar a juramentación en sesión municipal que se celebran a las 4:00 pm, los miércoles. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---------- Punto 3. Se recibe oficio CCDROSA01062022-048, de fecha 01 de junio 2022, recibido el 01 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Noryams Javier Salas Flores, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, dirigido al concejo municipal la cual dice: ----------

Estimados Señores:

Por este medio les presentamos el informe labores del primer semestre del CCDR OSA, el cual impregna todo lo ejecutado y destinado a los miembros de nuestro querido Cantón y las efemérides celebradas.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal concede audiencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, para que exponga el informe de labores el miércoles 29 de junio de 2022, en sesión ordinaria que se celebra a las 4:00 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---------- Punto 4. Se recibe oficio DAM-401-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, recibido el 01 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Yanina Chaverri Rosales, alcaldesa, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal el cual dice: ----

ASUNTO: Remisión del Oficio ABI-018-2022.

Honorables señores (as):

Por este medio, procedo a remitir oficio ABI-018-2022, suscrito por la señora Andrea Quesada Arroyo, Dpto. de Bienes Inmuebles, el cual versa sobre solicitud de apertura de periodo de recepción de declaraciones de bienes inmuebles de la Municipalidad de Osa del 01 de setiembre al 31 de noviembre del año 2022 en el distrito de Bahía Ballena. ----------

Esta Alcaldía Municipal procede a informar que Conforme a las disposiciones de los artículos

16 y 17 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N° 7509 y sus Reformas y artículo 25 de su Reglamento, la Municipalidad de Osa procede a establecer el período de recepción de declaraciones del 01 de setiembre al 31 de noviembre 2022.
La declaración será un proceso ordenado, dirigido y controlado y se contará con la asesoría del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, así como con las plataformas de valores publicados en el Alcance N° 82 de la Gaceta N° 80, del 27 de abril 2021 y el Manual de Valores Base por Tipología Constructiva, publicado en el Alcance N° 198 de la Gaceta N° 187 del 30 de julio 2020.
Todos aquellos contribuyentes que no hayan presentado la declaración de bienes inmuebles deben realizar esta gestión en el término indicado. Aquellos propietarios que no presenten su declaración en el plazo estipulado serán considerados omisos y sus bienes inmuebles serán objeto de un avalúo por parte de la administración.
Por lo tanto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, analizar la información antes descrita. Asimismo, una vez vista y analizada, favor tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe de forma definitiva y se dispense de trámite de comisión. Asimismo, autorizar mediante acuerdo a la Alcaldesa Municipal a realizar la publicación y divulgación correspondiente.
Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N° 1, dispensar de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------
Acuerdo N° 2. Aprobar de manera DEFINITIVA, por tanto, se autoriza a la Alcaldesa Municipal, realizar la publicación y divulgación sobre la apertura de periodo de recepción de declaraciones de bienes inmuebles de la Municipalidad de Osa del 01 de setiembre al 31 de noviembre del año 2022 en el distrito de Bahía Ballena. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 5. Se recibe nota, de fecha 31 de mayo de 2022, recibida el 01 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por Ricardo Antonio Madrigal Villalobos, Encargado Unidad de Capacitación y Formación, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigida al concejo municipal el cual dice: ----------
Reciba un cordial saludo.
De parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, la Fundación ALIARSE, la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Dirección de Cambio Climático - MINAE, le deseamos muchos éxitos en sus labores.
Por este medio le quiero comunicar que hemos decidido unir esfuerzos para alcanzar objetivos comunes en la meta de fortalecer las capacidades técnicas municipales con el objetivo de promover modelos de economía circular territoriales que nos permitan avanzar en la Gestión Integral de Residuos y, en consecuencia, continuar sobre la ruta de la descarbonización.
Es por esta razón, tenemos el agrado de invitarle al taller “Vivencias Municipales de Economía Circular” el cual tiene por objetivo “promover la implementación de proyectos de economía circular a nivel territorial-municipal, que potencien la gestión integral de residuos sólidos” y que será impartido el próximo miércoles 22 de junio de 2022, en el cantón Corredores, en las instalaciones del Salón del Concejo Municipal, de 8:30 a 13:00 horas.
Para nosotros es de gran interés contar con la participación de su municipalidad, es por esto por lo que hemos reservado seis espacios para ustedes, esperando poder contar con la participación del personal técnico, administrativo y las autoridades municipales que se encuentren vinculados con los temas Ambientales. Adjunto encontrará la agenda del evento.
Agradecemos confirmar la participación a más tardar el 17 de junio de 2022, completando el siguiente enlace: Inscripción Región Brunca
Para más información favor comunicarse al correo capacitacion@ifam.go.cr o al teléfono 25071000.
Vista y analizada la nota el Concejo Municipal se da por enterado, se espera nueva convocatoria. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto

Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 6. Se recibe oficio PDI-464-2022, de fecha 01 de junio de 2022, recibido el 01 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Encargado UTGV, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal el cual dice: ----------

ASUNTO: Respuesta Transcripción Transcripción-PCM-N°1965-2020-2024 respecto a remoción de obstrucciones (árboles) en el Derecho de Vía de la ruta cantonal 6-05-269

Honorable Concejo Municipal

La siguiente es para comunicar que los trabajos de instalación de posterío por parte del ICE, se trata de un proyecto articulado entre dicha institución y del Instituto de Desarrollo Rural (Inder), el cual el área donde se requiere ubicar los postes se trata de derecho vía entre el sector de Sábalo – Pailón , es por esta razón que el ente competente para realizarla gestión para la corta de árboles, debe ser la Municipalidad de Osa a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV), por tratarse del camino publico cantonal.

Por su parte, se recuerda que la UTGV, en el Plan Operativo Anual 2022, se tiene programado la intervención del camino 6-05-269, el cual incluye el tramo de interés para la remoción de los árboles, en donde se requieren realizar labores de limpieza y conformación de cunetas y espaldones, conformación y bacheos en la superficie de rodadura, limpieza de salidas de aguas entre otras labores de mantenimiento de la Red Vial Cantonal, lo anterior en cumplimiento de las Políticas de Intervención del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2020-2024, la cuales son enfocadas al interés público, en donde en particular este camino obedece a un eje conector a Ruta Nacional e interdistrital establecido en dicho plan.

Por lo explicado anteriormente, tanto el Proyecto Inder – ICE, como las labores de mantenimiento de la UTGV, tienen en común el requerimiento del retiro de los obstáculos en derecho de vía, los cuales se tratan de los 16 árboles indicados en el inventario de campo de árboles a cortar indicados en el oficio 1050-003-2022, ya que lo anterior permite cumplir con la sección típica de la vía (superficie de ruedo, cunetas, espaldones, taludes, entre otros) y espacio para infraestructura pública, que a su vez permite mayor vida útil a la intervención municipal, al reducir los efectos de saturación y deformaciones en el camino.

Realizando una revisión, los árboles situados en derecho de vía, que obstaculizan los trabajos requeridos para el mantenimiento del camino en cuestión, según el Decreto N°25700-MINAE, en el Artículo 1, no se encuentran en la lista de especies en peligro de extinción. En base a lo anterior, este departamento realizó el debido trámite ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) en apego al Artículo 2 bis la Ley N° 9789, el cual se trata de una adición a la Ley N° 5060, Ley General de Caminos Públicos, donde le da potestad a la Municipalidad el retiro de los árboles.

Por lo tanto, se informa que la inspección fue realizada donde se identificó el tramo a intervenir, así como los árboles a remover con respectiva ubicación geográfica, además, la SETENA ya confirmó el ingreso del comunicado correspondiente y por ente se puede coordinar las gestiones correspondientes para la ejecución de los trabajos requeridos, para que se recomienda que se inicie la gestión para que ICE proceda con la corta de los árboles, en compañía de personal de la UTGV para verificación del alcance de los trabajos estipulados.

Una vez visto y analizado el oficio y con base a la información suscrita por el Ing. Rodney Gamboa Carvajal el Concejo Municipal ACUERDA: coordinar las gestiones correspondientes para la ejecución de los trabajos requeridos, para que se inicie la gestión para que ICE proceda con la corta de los árboles, en compañía de personal de la UTGV para verificación del alcance de los trabajos estipulados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 7. Se recibe nota, de fecha 20 de mayo de 2022, recibida el 02 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Ivonne Hernández Gutierrez, presidente

seccional ANEP-Municipalidad de Osa y Lic. Diego Arias Morales, presidente filial Municipalidad de Osa, Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica, dirigida a Yanina Chaverri Rosales, Alcaldesa Municipal y al Concejo Municipal, la cual dice: -------
Los suscritos Ivonne Hernández Gutiérrez, Inspectora en la Administración Tributaria, funcionaría de la Municipalidad de Osa y Presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de Osa y Diego Arias Morales, Coordinador Técnico de Zona Marítimo Terrestre, funcionario de la Municipalidad de Osa y Presidente de la Filial del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica-Municipalidad de Osa; nos presentamos respetuosamente ante usted con el objetivo de continuar con el proceso de negociación de la Convención Colectiva de Trabajo en la Municipalidad de Osa. Lo anterior con base en lo siguiente:

HECHOS.

Primero. Que la municipalidad de Osa posee una convención aprobada desde el 23 de diciembre de 1977, celebrada entre la Municipalidad de Osa y el Sindicato de Trabajadores y Empleados del Comercio “STEC”, quienes negociaron y firmaron la actual y vigente Convención Colectiva de Trabajo. La cual por iniciativa y esfuerzo del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica (STM de CR) y la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), fue denunciada con el único objetivo de iniciar las negociaciones para una nueva convención que se ajuste más a las necesidades de la administración y los empleados.
Segundo. Que desde el pasado 16 de octubre de 2019, fue notificado tanto el Concejo Municipal como esa Alcaldía Municipal, con el objetivo de solicitar denuncia formal de la convención colectiva de 1977, presentar el primer borrador o propuesta de la Convención Colectiva e iniciar proceso de negociación para una nueva convención.
Tercero. Que mediante sesión ordinaria N°42-2019 se nombra la comisión por parte del concejo municipal (regidores) y se convoca a fecha para mesa de trabajo de negociación, así mismo mediante Sesión Extraordinaria 25-2019, se
solicita al Alcalde nombrar los representantes de la administración para conformar la comisión especial para el análisis del proyecto.
Cuarto. Que mediante sesión ordinaria N°46-2019 se nombra a la Licda. Enid Benavidez Leal como represéntate de la administración para la negociación, sin embargo, mediante sesión ordinaria N°48-2019 se deja sin efecto y se nombra al señor Alberto Colé de León, como representante de la Administración ante la comisión especial negociadora.
Quinto. Que el ANEP solicita intervención del Ministerio de Trabajo por la no negociación de la convención colectiva presentada desde el 2019, por lo que mediante Acta DRT-URACPZ-1-2022 del pasado 29 de abril del presente año, se acordó:
“ambas partes señalan para Iniciar la negociación de la convención colectiva el día 20 de mayo del 2022, a las 9 am horas, en la oficinas del Ministerio de Trabajo de Pérez Zeledón”
Sexto. Que la Seccional del ANEP Muni de Osa, mantiene conversaciones con el STM de CR y mediante nota del 18 de mayo del 2022 se realiza la invitación para continuar el proceso de negociación juntos entre ambos Sindicatos y la Municipalidad.
Séptimo. Que mediante oficio DAM-355-2022, se indica que el STM de CR inicia proceso de negociación, lo cual es cierto, sin embargo, como se indica en puntos anteriores desde el 2019, se inicia un proceso conjunto entre ambos sindicatos, sin que este tenga a la fecha una resolución.
Octavo. Que en el mismo oficio se menciona que mediante transcripción PCM- N°1920-2020-2024 se realiza el trámite de denuncia de la antigua convención.
Noveno. Que en la solicitud del oficio en cuestión, se pide por parte de la administración al Ministerio de Trabajo un “cambio de fecha de la audiencia convocada el 20 de mayo del presente, para enderezar el proceso y analizar y negociarla convención presentada con quien ostenta la facultad legal para ello, tomando y citando a la ANEP para que sea incluida en el proceso de negociación y de esta manera presentarnos ante su autoridad a cumplir con el proceso según la ley y los participantes legales correspondientes’’ así mismo se expresa solicitud para “se nos otorgue 2 meses de tiempo para concluir con el proceso de negociaciones” ----------
Décimo. Que, mediante notificación del 19 de mayo del presente, dirigida a la Municipalidad y

el ANEP, se indica reprogramación de audiencia para iniciar negociación colectiva, como resultado de la solicitud por parte de la Alcaldía Municipal para el próximo 22 de julio a las 9 am.

Por lo anterior.

Se puede observar que el proceso de negociación se inicia desde el principio como un trabajo conjunto de ambos Sindicatos y que si bien es cierto se debe encausar el proceso por la última intervención del Ministerio de Trabajo, existe anuencia de ambos sindicatos sobre una participación conjunta en la celebración de una nueva convención para la Municipalidad de Osa, de ahí que retomando las palabras de la Alcaldía Municipal, ambos Sindicatos estamos de acuerdo en poner como fecha límite para terminar las negociaciones de la convención hasta antes del 22 de julio del 2022.

PRETENSIONES

A la Alcaldesa Municipal y de conformidad con lo anterior es que solicitamos interponer de sus buenos oficios para que de conformidad con el código de Trabajo se nombre la comisión y/o representación por parte de la administración (Alcaldía) para continuar con el proceso de negociación de la nueva convención colectiva presentada para su análisis desde el 2019.

Al Concejo Municipal, se le solicita respetuosamente haga efectivos sus buenos oficios para nombrar representante para conformar la comisión negociadora, con la finalidad de ser parte del proceso de negociación y que de esta forma puedan dar a conocer sus observaciones al Concejo Municipal cuando corresponda la etapa de aprobación por este.

NOTIFICACION

Para recibir notificaciones aporto los siguientes correos electrónicos: ihernandez@munideosa.go.cr y darias@munideosa.go.cr

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: nombrar representante en la comisión negociadora al señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 8. Se recibe oficio PDT-152-2022, de fecha 02 de junio de 2022, recibido el 02 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Director Desarrollo Urbano Rural dirigido al concejo municipal el cual dice: ------

ANALISIS Y OBSERVACIONES LA DECLARACIÓN DE CALLE PÚBLICA

(R/:)

Honorable Concejo,

Es de interés en comunicar lo siguiente,

En estudio de la nota ingresada y de la normativa consultada, es de considerar que,

En análisis del caso, la propuesta de los interesados pretende convertir una servidumbre agrícola en calle pública, donde hay que dejar claro que bajo los procedimientos ordinarios, lo pretendido debe pasar por un proceso de Urbanización, aplicando todo lo que trae consigo un proceso de estos.

Esta dirección había emitido en noviembre del 2021 un criterio técnico interno: el oficio PDT-298-2021 el cual se adjunta, bajo las modalidades bajo el cual una calle pública podría nacer a la vida jurídica, resaltando que las figuras que se mencionen son formas idóneas para alcanzar dicha pretensión, así entonces, tenemos: El Plan Regulador, Mapa de Hoja Cartográfica, proceso de Urbanización o Plano de Catastro con escritura sin que posea vicio de nulidad.

Si se tratase de un interés relevante de la municipalidad, entonces y bajo excepción, las afectaciones o procesos anteriores deben ejercerse bajo una imposición administrativa justificada en un fin público, bajo una solicitud que aporte las razones de peso para desarrollar un proceso como el pretendido.

La solicitud de los firmantes no conlleva estudio, análisis ni dificultad sobre la ciencia y la técnica que demuestre alguna limitante grave que deba resolverse a una población de mayor dimensión bajo alguna necesidad pública, entiéndase con esto que a pesar de que el interés público le corresponde a la Administración y de control judicial, no se aporta estudio que

demuestre bases para que la municipalidad inicie un proceso de valoración técnico con los argumentos presentados.
Un diagnóstico que sea merecedor de valoración y promueva la atención municipal al tema, debe exponer claramente mediante la ciencia y la técnica el interés público, dentro de algunos aspectos importantes como mínimo debe cubrir visiblemente identificados enunciados como los siguientes:
• La lógica y la conveniencia de la conexión, a través de la construcción, la ampliación o la mejora de la trama urbana, como medio de comunicación social, mejora económica poblacional y productividad en tiempo de traslado de producción.
• La Conexión de distintos centros de población que conlleve un interés de intercambio en canales de comunicación eficientes, para el interés de los poblados que, por la costumbre, y necesidad transitar otros intereses fuera de a los que enfrenten la vía pretendida.
• Es de indicar que la apertura o declaratoria de calles públicas, responden a principios que buscan, además, lograr comunicarse a otro sector poblacional, por ahorro de tiempo, servicios, social y productivo, como lo es igual de importante el control de fraccionamientos y la disposición de servicios públicos para el máximo fraccionamiento que se presente ante tal apertura.
Lo anterior, no exime los estudios y las aprobaciones que correspondan a otras instituciones.
Así las cosas, este ente debe señalar que la solicitud en atención debe venir acompañada de los estudios pertinentes que la administración valore como meritorio de su atención, que conduzca a realizar otras consultas, sean internas o/y externas, partiendo del hecho que no existe procedimiento expreso para transformar en vías públicas las servidumbres agrícolas o áreas que se pretendan transformar sin que exista un análisis técnico del caso.
De no tener la relevancia meritoria, se conduce a deducir que se trata de un interés particular por desarrollar lotificaciones con servicios públicos o usos comerciales evadiendo el proceso de urbanización establecido en la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.
Este ente no ve, posibilidad legal para esta solicitud, por lo que cualquier otro criterio diferente que se aporte, deberá avalarse por parte de la asesoría legal municipal.
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y se transcribe al administrado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---- Punto 9. Se recibe oficio PDT-153-2022, de fecha 02 de junio de 2022, recibido el 02 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Director Desarrollo Urbano Rural dirigido al concejo municipal el cual dice: ------

ANALISIS Y OBSERVACIONES A LA DECLARACIÓN DE CALLE PÚBLICA
SOLICITANTE: ENOC RUGAMA MORALES
(R/:)

Honorable Concejo,
Es de interés en comunicar lo siguiente,
En estudio de la nota ingresada y de la normativa consultada, es de considerar que,
En análisis del caso, la propuesta del interesado es pretender convertir una servidumbre de paso especial en calle pública, donde hay que dejar claro que bajo los procedimientos ordinarios, lo pretendido debe pasar por un proceso de Urbanización, aplicando todo lo que trae consigo un proceso de estos.
Esta dirección ha emitido recientemente criterio bajo oficio PDT-152-2022 entre otros anteriormente, bajo las modalidades bajo el cual una calle pública podría nacer a la vida jurídica, resaltando que las figuras que se mencionen son formas idóneas para alcanzar dicha pretensión, así entonces, tenemos: El Plan Regulador, Mapa de Hoja Cartográfica, proceso de Urbanización o Plano de Catastro con escritura sin que posea vicio de nulidad.
Si se tratase de un interés relevante de la municipalidad, entonces y bajo excepción, las afectaciones o procesos anteriores deben ejercerse bajo una imposición administrativa justificada en un fin público, bajo una solicitud que aporte las razones de peso para desarrollar

un proceso como el pretendido. Como se mencionó en el PDT-152-2022. ----------
La construcción o mejoras sobre estas vías son etapas técnicas de ejecución posteriores a la declaratoria de calle pública, etapa donde como requisito indispensable es que el interesado que cumplan y pase a estos terrenos por un proceso de urbanización.
Las calles públicas que nacen bajo este interés son producto de un proceso de urbanización y no son en sí mismas un fin, pues, son vías que arrastran un cambio de uso de los terrenos, una inversión de servicios públicos que deben ser diseñados y construidos por los interesados y posteriormente transferidos a los operadores de los servicios, dentro de ellos las calles y las áreas verdes a la municipalidad.
Los requisitos son los necesarios para un proceso de urbanización el cual, así condujo el criterio del Ing. Rosbyn Vargas. Ahora bien, para no cerrar este criterio del todo y por el tipo de contexto que tiene esta comunidad, se solicitará criterio sobre este caso específico al INVU y tener así observaciones del ente conductor oficial sobre urbanismo a nivel nacional.
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y se transcribe al administrado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 10. Se recibe oficio DAM-405-2022, de fecha 01 de junio de 2022, recibido el 02 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Yanina Chaverri Rosales, alcaldesa, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal el cual dice: ----
Honorables señores (as):
Por este medio, procedo a remitir oficio AM-MG-0-0207-2022, suscrito por el señor Alcalde de Golfito Lic. Freiner William Lara Blanco, el cual versa sobre solicitud de un voto de apoyo por parte de esta alcaldía al igual que del Concejo, voto requerido para proyectos como es la ampliación de la carretera interamericana RN2, también mejoras del transporte aeroportuario.
Esta Alcaldía Municipal brinda este voto de apoyo, ya que considera que estas mejoras benefician a los ciudadanos de nuestros cantones, ya que se podría contar con la ampliación de la carretera RN2 a cuatro carriles al igual que la conectividad en cuanto a los servicios aerotransportados.
Por lo tanto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, analizar la información antes descrita. Asimismo, una vez vista y analizada, favor tomar acuerdo mediante el cual, se dé el voto de apoyo solicitado, si así lo consideran pertinente.
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: solicitar a la señora alcaldesa municipal, redacte acuerdo de voto de apoyo en relación con la ampliación de la RN2, en cuanto a las mejoras del servicio aerotransportados se analizara con más detenimiento. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 11. Se recibe oficio SPM-038-2022, de fecha 02 de junio de 2022, recibido el 02 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Licda. Yadira Arroyo Paniagua, encargada de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------
Estimados señores:
Sierva la presente para saludarlos, y a la vez brindar respuesta a la transcripción PCM-1946-2020-2024 en cuanto a la petición de licencia de licores realizada por el señor Ricardo Calderón Rojas quien mantiene una actividad económica en San Josecito de Drake les indico:
- Que al señor Ricardo Calderón Rojas, para el año 2020 se le había otorgado una Licencia Comercial y de Licores basados a Resolución Administrativa de la Alcaldía DAM-072-2020, donde autorizaba a este departamento otorgar dichas patentes por un periodo de un año, mientras se le otorgaba el permiso de Uso de Suelo.
- Que una vez transcurrido el tiempo de la resolución este departamento dejo sin efecto las patentes otorgadas por haber vencido el plazo. ----------
- Que actualmente el señor Ricardo Calderón Rojas, cuenta con un Uso de Suelo debidamente

aprobado por ese Cuerpo Colegiado, sin embargo; según indica el departamento de Zona Marítimo Terrestre en terrenos con uso de suelo sin que exista un Plan Regulador y una Concesión debidamente otorgada no se pueden ubicar patentes de Licores.
Con base a lo anterior una vez que el señor Ricardo Calderón se presentó a solicitar la renovación de las patentes, se le hizo del conocimiento que se otorgaban las licencias de Hospedaje y Restaurante mas no la de licores según lo indicado por la señora Licda. Isabel Chaves Bonilla del Departamento de ZMT.
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y se transcribe al señor Ricardo Calderón Rojas. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 12. Se recibe oficio MFA-0025-2022, de fecha 05 de junio de 2022, recibido el 05 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, dirigida al concejo municipal la cual dice: ----------
Estimados señores;
Primeramente, reciban un cordial saludo. Seguidamente, el infrascrito, Mainor Anchía Angulo, mayor, casado, abogado, portador de cédula de identidad 6-0236-0798, con fundamento en los artículos 27, 29 y 30 de nuestra constitución política, así como del canon 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, me apersono ante ustedes, para lo siguiente:
Primero: Al observar la sesión municipal número 106-2024, del miércoles 11 de mayo, llamó mi atención la discusión derivada de una advertencia emitida por la Auditoria Interna, misma que estuvo motivada en el Oficio DFOE-SAF-0538 de la CGR, por tal razón, hice formal solicitud de la documentación pertinente, la cual me fue facilitada debidamente certificada por parte del MSc. Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal, el día jueves 02 de junio del 2022.
Segundo: Se le lee de la certificación del acta, que estuvieron como regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.
Tercero: Que en dicha sesión se conoció el criterio de la asesora legal de la Municipalidad, misma que indicó en su redacción: ADV-AI-003-2022; “Extralimitándome con lo peticionado por el Cuerpo de Ediles, no puede, ni debo dejar pasar algunos cuestionamientos que realiza la Auditora en el oficio mencionado, siendo que a todas luces son valoraciones que no comparte esta Asesora Legal (…)”
Aquí el suscrito desea acotar, que el hecho de que la asesora legal no comparta el criterio de la auditoria no lleva implícito que le asista la razón, es igualmente un criterio. Sigue diciendo: “específicamente, con relación al punto 5 del oficio. “La Auditora, de forma errónea, indica que, (…) en aplicación del Ordenamiento Jurídico, puesto que la Municipalidad no ha emitido un Reglamento para el pago de viáticos a los funcionarios municipales y lo único con que se cuenta es con la Circular emitida por la Alcaldía Municipal, la cual no podría sustituir lo que establece el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos (…)”.
Primero, se debe indicar que la CGR mediante Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, indica que la administración activa deberá “REGULAR” de manera formal, previa y general las excepciones”. La Circular de la Alcaldía Municipal, cumple con lo indicado en el reglamento, y por consiguiente, la CGR en el dictamen DFOE-FIP-0097, avaló tácitamente la regulación realizada por la Alcaldía”.
Hagamos un análisis integral del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos.
Artículo 1º.- Ámbito de aplicación. El presente Reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y de transporte, deban realizar los funcionarios o empleados del Estado y de las instituciones y empresas públicas o estatales, en adelante entes públicos, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de éstas, según lo disponen la Ley No. 3462 del 26 de noviembre de 1964 y el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 7927-H del 12 de enero de 1978, cuando, en cumplimiento de sus

funciones, deban desplazarse dentro o fuera del territorio nacional. ----------

Artículo 2º.- Concepto. Por viático debe entenderse aquella suma destinada a la atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores, que los entes públicos reconocen a sus servidores **cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo** con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo. (La negrita y el subrayado no corresponden al original).

Aquí es relevante decir que lo transitorio tiene un plazo determinado, no puede ser permanente.

Artículo 3º.- Sujetos beneficiarios. Los gastos a que se refiere este Reglamento únicamente serán cubiertos a los funcionarios que prestan sus servicios a algún ente público, como parte de su organización, **en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo**, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. (La negrita y el subrayado no son del original).

Artículo 5º.- Oportunidad del gasto. Deberá existir una estrecha relación entre el **motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeñan cualquiera de los sujetos indicados en los Artículos 3º y 4º.** Asimismo, en el caso de las delegaciones oficiales nombradas por acuerdo ejecutivo, además del evidente interés público que las debe caracterizar, es necesario que exista una relación directa entre el motivo de éstas y el rango o especialidad profesional o técnica de la (s) persona (s) designada (s).

Artículo 15º.- Marco normativo. Los gastos en que incurran los funcionarios de los entes públicos, cuando deban salir de viaje o gira dentro del país, en funciones de su cargo, estarán sujetos a las disposiciones del presente capítulo y demás regulaciones generales contenidas en los capítulos I y II de este Reglamento.

Artículo 16º.- Limitación territorial del gasto de viaje. No podrán cubrirse gastos de viaje a los funcionarios de los entes públicos cuya sede de trabajo esté ubicada dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana de San José, Área que corresponde a la de los cantones que señala el artículo 65º de la Ley No. 4240 del 30 de noviembre de 1968 (San José, Escazú, Desamparados, Goicoechea, Alajuelita, Coronado, Tibás, Moravia, Montes de Oca y Curridabat), exceptuando en el caso del cantón de Desamparados a los distritos de Frailes, San Cristóbal y Rosario, cuando, en funciones de su cargo, deban desplazarse dentro de dicha jurisdicción territorial. **Similar limitación se aplica en aquellos casos en que el ente público tiene oficinas regionales, en cuyo caso tampoco cabe el reconocimiento de viáticos a los funcionarios destacados en dichas oficinas, cuando éstos deban desplazarse a cumplir funciones del cargo, dentro del cantón en que se encuentre ubicada esa sede regional.** (La negrita y el subrayado no son del original).

Artículo 17º.- Excepciones. Constituyen excepciones al artículo anterior, aquellas situaciones especiales en que, a criterio razonado de la Administración que aplica este Reglamento, se justifique el reconocimiento y pago de viáticos. Tales situaciones deben ser reguladas por cada ente público de manera previa, formal y general, para lo cual se deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: la distancia respecto del centro de trabajo, la facilidad de traslado, la prestación de servicios de alimentación y hospedaje y la importancia de la actividad a desarrollar.

En cualesquiera de los casos de excepción, los gastos de hospedaje deben ser justificados por el funcionario.

Cuarto: Es de ustedes sabido que el asunto en cuestión se motivó en una consulta que hizo la señora Alcaldesa ante la Contraloría General de la República, posiblemente para ese momento no contaba con un criterio certero por parte del Departamento Legal de la Municipalidad. Seguidamente trataré de hacer un breve análisis de lo indicado por la Contraloría General de la República, desde mi perspectiva jurídica.

Indica el ente Contralor:

“Al respecto debemos precisar el marco normativo que rige el pago de viáticos, iniciando por su concepto, tal como refiere el artículo 2 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Púbicos (en lo sucesivo Reglamento)”.

Artículo 2º.- Concepto. Por viático debe entenderse aquella suma destinada a la atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores, que los entes públicos reconocen a sus servidores cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo

con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo. (La negrita y el subrayado no corresponden al original).

"Su pago va en función del desempeño de labores **fuera del centro de trabajo, esto es, del sitio en el cual normalmente se desarrolla la relación laboral**, y obedece-dicho pago-a una instrucción y autorización de los superiores jerárquicos de los funcionarios para que estos deban realizar una gira y desplazarse fuera del centro laboral".

"En este punto, se debe precisar que el pago de viatico, obedece al desarrollo de actividades extraordinarias que ameritan el desplazamiento transitorio del servidor fuera del centro de trabajo pactado con el patrono. **Cuando el desplazamiento deja de ser transitorio y se convierte en cotidiano, no podríamos hablar de pago de viáticos, dado que estaríamos desnaturalizando su carácter excepcional".** (Lo subrayado y a negrita es nuestra).

Honorable Concejo Municipal, en función de lo anterior, considera el suscrito que no sería necesario mayor análisis de lo indicado por la Contraloría General de la República, se puede establecer con meridiana precisión que el pago de viático no procede para aquellos casos en los que el trabajador se encuentre realizando sus labores ordinarias.

Por ejemplo, si la Municipalidad de Osa dispusiera que el personal administrativo debe ingresar en jornada laboral de 06:00 a.m. a 3:00 p.m. no estaría en la obligación de pagarles viáticos de desayuno.

Dice la Contraloría General de la República:

"La lógica del Reglamento (según hemos desarrollado supra), **es que el pago del viatico por desayuno, no coincida con el inicio de la jornada laboral, justamente porque una situación esporádica o excepcional, se convertiría en una constante.** Junto a este análisis, entraría el de la distancia y la hora efectiva del inicio de la gira". (El subrayado y la negrita son nuestros). Aquí la Contraloría General de la República vuelve a reseñar que el pago de viatico es supeditado a la realización de giras de trabajo fuera del centro de trabajo ordinario.

Termina diciendo la Contraloría General de la República.

IV CONCLUSION:

"Con base en el marco legal y razonamientos expuestos, **el hecho de que la jornada laboral de los funcionarios de campo inicie a las 6:00, no implica automáticamente el reconocimiento del pago de viáticos por concepto de desayuno**, pues además de los requisitos relativos a distancia y hora de partida, **debe cumplirse el supuesto de que las actividades a desarrollas sea extraordinarias respecto a las actividades habituales de los funcionarios llevadas a cabo en su centro de trabajo o ámbito usual de desplazamiento".** (La negrita y el subrayado no son del original).

Es criterio del suscrito, que la señora Auditora hizo una Advertencia en apego de sus competencias y deberes, en donde claramente procuro el resguardo del patrimonio público, apegándose a lo señalado por la Contraloría General de la República.

Respetable Cuerpo Colegiado, me parece preocupante, que la Asesoría Legal de la Municipalidad, al parecer no hizo una interpretación objetiva de lo indicado por la CGR, cuando basta con dar lectura de la conclusión que hace el ente contralor, en la literalidad indica: "el hecho de que la jornada laboral de los funcionarios de campo inicie a las 6:00, no implica automáticamente el reconocimiento del pago de viáticos por concepto de desayuno". Por otro lado, llama mi atención y así lo hago constar, la forma grosera en que se refirió la Asesoría Legal en su documento, al momento de hacer mención de la Auditora Municipal, algo que luego fue secundado por la distinguida Regidora, señora Sonia Segura Matamoros, a la cual se le escuchó decir que la Auditora los estaba induciendo a error. Valga decir, que la señora Regidora, a la cual respeto, debió inhibirse de conocer sobre dicho asunto (viáticos), por cuanto dos de sus hijos de apellidos Soto Segura, son funcionarios de la Municipalidad y se encuentran destacados en la Unidad Técnica de Gestión Vial. Sobre el particular, espero que la situación de "enojo" hacía el trabajo de la auditoria, no se encuentre relacionado con el hecho de que la señora Auditora fue llamada a comparecer ante la Comisión Legislativa que investigaba el caso Diamante, y que, además es testigo en la investigación que conduce la Fiscalía de Probidad Transparencia y Anticorrupción.

Es menester reseñar que tanto la Auditoria Interna como la Asesoría Legal, tienen dentro de sus competencias tareas similares, como: "Ejecución, coordinación y/o control de estudios

especializados que requieren la aplicación de principios y métodos propios de una profesión, así como el dominio de la gestión municipal, la interpretación de normas y procedimientos, así como de competencias técnicas y conductuales específicas". En el asunto en cuestión, ambos departamentos (Auditoria y Asesoría Legal) hicieron su trabajo con una visión o análisis distinto ¿Cómo logra el Concejo Municipal determinar cuál de los dos lleva razón?
Por último, si bien es cierto, mi naturaleza y especialidad es la defensa del derecho laboral, eso no nubla mi objetividad al momento de hacer un análisis jurídico de lo indicado por la CGR, en el oficio **DFOE-SAF-0538**. Aunado a lo anterior, el asunto en cuestión tiene una estrecha relación con el erario público, lo cual indudablemente es de interés para el suscrito, como posiblemente lo sea para muchos otros de nuestros conciudadanos. Por ello, peticiono ante ustedes, con el debido respeto, para que, ante la evidente diferencia de criterios surgidos entre la Auditoria Interna y la Asesoría Legal Municipal, procedan sus estimables personas a solicitar una aclaración ante la Contraloría General de la República.
Sin más que agradecer su atención, suscribo respetuosamente, señaló para recibir notificaciones, la dirección electrónica: manchia71@gmail.com ----------
La regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: ----------
Buenas tardes, ahora le di la bienvenida a dona Mainor, es un placer tenerlo aquí, de verdad que yo quiero agradecerle profundamente a usted como licenciado por brindarme esa asesoría legal y hacerme ver el error, porque hasta hoy desconocía que yo no podía brindar un criterio, no lo hice por votación, siempre me he recusado, me he inhibido como en otras ocasiones, como en el caso que llego acá la junta de la Escuela Linda Vista, porque ahí trabaja mi hijastro, ahí me recuse, porque la ley así me lo dice, desconocía prácticamente que nosotros podíamos elevar un criterio, ya por el hecho de que mis hijos trabajan ahí en la Unidad Técnica y le digo muchas gracias porque no solo yo tengo familia acá, sucede que el señor Alfredo Soto, su hijo trabaja en proveeduría y él ha externado criterios también, pero no sabía que solo el hecho de externar un criterio ya tenía que inhibirme, hasta hoy lo desconocía. Muchas gracias por eso don Mainor, es importante que nosotros como compañeros tengamos eso en cuenta, porque me quedan mis dudas, todavía no he consultado algunos amigos licenciados que tengo y licenciadas para que me aclaren más el asunto, porque yo si de derecho laboral si no conozco, le soy honesta, no soy licenciada y en cuanto a lo otro, decirle que siempre he respetado las reglas, los procesos y por supuesto las leyes, decirle al concejo, ya que habla de los hermanos Soto Segura, hace poco la Unidad Técnica se quedó sin niveladorista porque a este le sucedió un accidente, y uno de mis hijos, el más pequeñito se subió a la niveladora y es el que la está manejando hoy para que no parara la Unidad Técnica, les he enseñado porque fui mamá y papá para ellos don Mainor y les he enseñado a que hagan de todo, menos cosas incorrectas ante la ley, ellos son multifacéticos y me siento orgullosa de ellos. Decirle don Mainor que, si cometí ese error, muchos compañeros lo estamos haciendo, por el hecho de dar un criterio, muchísimas gracias. ----------
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------
Solo para que quede claro, el mencionar que mi sobrino trabaje aquí, yo lo que quiero rectificar que mi sobrino, fue nombrado a un puesto público y yo he llegado aquí por una elección popular, prácticamente es público, pero por una elección popular, es algo diferente, yo comprendí la expresión suya. ----------
La regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: ----------
No solo usted tiene familia acá, por eso dije varios compañeros, varios compañeros estamos en la misma situación, si externamos un tipo de criterio, no estamos votando, que conste. -----
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------
Para que quede claro al público, porque una cuestión es que alguien trabaje de familia de uno por contratación o porque ha sido nombrado aquí y otra cosas es por elección popular. ---------
Constancia del Secretario, Allan Herrera Jiménez: ----------
El señor presidente municipal, solicita se altere el orden del día para atender al Lic. Mainor Anchía Angulo. Se somete a votación y se aprueba de manera unánime. ----------
El Lic. Mainor Anchía Angulo: ----------
Buenas tardes señor presidente, señora alcaldesa, cuerpo colegiado y a las personas que están en esta sala. Voy a dirigirme rápidamente al tema, porque la señora regidora se dirigió

directamente hacia mi persona, antes el artículo 41 del código municipal es lo que establece lo relativo de la publicidad de las audiencias, pues es algo que se ha discutido bastante y a la asistencia y a la participación que ustedes deben de reglamentar, eso está en el código municipal, ustedes deben de reglamentar la participación. Ahora bien, tal como lo dije en el documento, me interesa mayormente es el erario público, eso fue lo que me intereso, la señora auditora en el informe hace mención de más de 46 millones de colones que son parte del presupuesto y que también forma parte de los impuestos que todos depositamos en nuestros gobierno local, y lo que dice la auditora desde mi perspectiva está en consonancia, en sintonía con lo que dice la Contraloría, la Contraloría no entra a discutir la circular, ni la auditora tampoco lo hace, cuando yo leo el informe la sugerencia de la auditora que aquí la tengo, no dice que la circular debe de derogarse, es la aplicación de la circular lo que de repente se tiene que revisar, por supuesto que la Contraloría tampoco está diciendo que la circular que está vigente sea incorrecta, es la aplicación y lo dice de manera muy clara, como digo en el documento no se requiere mayor análisis, dice que es algo extraordinario, que no puede ser convertido en ordinario, es algo transitorio y cuando se establece el viático de manera ordinaria por el hecho de que se ingresa a las 6 de la mañana entonces ahí se está estableciendo una situación que es irregular, eso en principio. Luego decirle a la señora regidora que yo en el documento no cuestiono el trabajo de sus hijos, no tengo razón para hacerlo, no los conozco, podría cuestionarles no a ellos, si no a la administración, como permitieron que dos hermanos ingresaran a laborar a la misma institución, cuando la ley lo prohíbe, pero tampoco lo he hecho, ni tampoco lo estoy haciendo solo para aclarar eso. Si deben todos, indiferentemente del caso, en este asunto especifico, hice mención de ese, porque fue el que vi, pero efectivamente si en algún momento se está discutiendo algo donde está relacionado un pariente de cualquiera de ustedes lo correcto es que se aparten, porque si usted no vota, pero después opina, entonces está participando, y yo lo hago, y de nuevo lo diré como lo hice la otra vez, con el mayor respeto, con la mejor intención de dar un aporte y siempre eso sí, a como se lo dije ahorita a una compañera de ustedes, siempre procurando el resguardo del erario público, porque es de todos nosotros. Muchas gracias señor presidente, buenas tardes. ----------

El regidor suplente, Andrey Zúñiga Sáenz: ----------

Buenas tardes, compañeros y compañeras, siempre agradecido con Dios por permitirnos estar juntos, por el don de la vida. Yo creo que, yo lo he dicho en algunos momentos y lo voy a seguir diciendo verdad, pero viera que ya ahora en este concejo y con el licenciado Anchía, que no tengo ningún problema personal con él, ni mucho menos, respeto su opinión, su criterio, lo respeto como persona y como profesional, me di a la tarea hace unos días, porque siento que hay unas interpretaciones subjetivas, y mi abuelo me enseño, que en paz descanse, uno de mis principales formadores en la vida, que al Cesar lo que era del Cesar y a Dios lo que era de Dios, uno de mis mejores amigos por cosas de la vida es uno de los mejores juristas de este país, don Fernando Zamora Castellanos, tuve la oportunidad de escribirle a don Fernando, que me explicara que era una interpretación, don Fernando me decía, vea Andreycito, como él me llama, hacer jurisdicción en este país es muy complicado, porque todos en este mundo o todas las personas tenemos criterios diferentes, yo puedo interpretar la ley tal cual yo crea que sean la base de mis principios y de mis valores, pero es mi interpretación, es mi tesis, y yo puedo hacer creer y vender la tesis a las personas, lo que no se vale es, y deja de ser un criterio técnico para convertirse en una interpretación subjetiva, lo que no se vale es cuando yo quiero imponer mi criterio, cuando yo quiero con mi criterio pasarle por encima de los principios y de los valores de otra personas, a partir de ese momento se convierte en interpretaciones subjetivas, y yo lo he dicho aquí y no tengo ningún temor en decirlo, porque mi abuelo también me dijo que cuando yo le decía las cosas a la gente mirándolo a los ojos lo podía decir, y yo le dije en este concejo municipal a la señora auditora, con todo respeto, que su función era alertar y sugerir, pero que la función de ella no es emitir criterios técnicos, porque en el momento en que lo hace está irrespetando los principios y el marco de la legalidad, para eso existe un departamento legal y si no existiera un departamento legal, este concejo municipal o por ende la administración, que nosotros no somos coadministradores por si alguno se le olvida eso, tenemos el derecho de buscar un asesor legal administrativa, jurista o como nosotros creamos que lo podemos tener, y tener el criterio correspondiente, acá se viene dando desde hace

mucho tiempo, para cerrar mi intervención, muchos criterios, pero sean convertido de criterios en interpretaciones subjetivas, yo he recibido oficios acá por interpretaciones subjetivas y no le puedo dar respuesta a un oficio que se convierte en una interpretación subjetiva, así de fácil y así de sencillo, aquí hay varios abogados y algunos que estudiamos derecho y sabemos que el principio y el marco de la legalidad se debe de respetar, pero ante todo, los principios y los valores de todo ser humano y aquí esto es un órgano colegiado que toma decisiones y decisiones en base al marco de la legalidad, y doña Sonia deje decirle que usted lo hizo correctamente, usted se abstuvo a hacer su votación correspondiente y yo la felicito, la felicito por eso, porque siempre es una persona que esta anuente al aprendizaje y a la lectura, a veces es muy sencillo siempre creer que somos duelos absolutos de la verdad, pero para ser dueño absoluto de la verdad solo Dios, aquí podemos compartir, podemos dialogar, podemos socializar, podemos racionalizar los diferentes conceptos o las diferentes ideas por el bienestar de nuestro cantón, pero no es justo, no es necesario que nos quieran siempre imponer desde todas las perspectivas y de los diferentes agentes o personas cercanas o lejanas a este concejo municipal, que nos quieran imponer criterios que en algunos momentos se convierten de interpretaciones personales en interpretaciones subjetivas, muchas gracias señor presidente.
La regidora suplente, Rocío Soto Varela: ----------
Buenas tardes compañeros y compañeras, considerando que se alteró el orden del día, quisiera decirle al estimado concejo que el código municipal en el artículo 41 dice que las sesiones del concejo serán públicas, y el concejo municipal deberá reglamentar la intervención y formalidad de los particulares, no sé si hasta el momento hay un reglamento que exige esta intervención, no sé hasta el momento pueden venir personas a asistir al concejo como audiencia, me gustaría que en algún momento se tomara ese tema, para ver desde que punto pueden venir la personas en audiencia aquí y como se va a reglamentar, como una personas que está en audiencia se pueda referir a algún tema de las sesión, ya que esto hace extenso y tenemos mucha papelería y mucha correspondencia que leer y estas intervenciones suelen ser muy extensas. ----------
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------
Allan, me gustaría que usted se refiriera al tema. ----------
El secretario del Concejo Municipal, Allan Herrera Jiménez: ----------
Existe un reglamento aprobado por el concejo municipal, donde regula la participación, yo siempre les he dicho, que a pesar de que todas las sesiones del conejo municipal, sean ordinarias o extraordinarias, todas son públicas, son abiertas al público, la participación para las audiencias están reguladas en el reglamento, se atiende al público el primer y el tercer miércoles de cada mes, por eso siempre se los vivo mencionado e inclusive voy a retrotraer el mes de marzo que fue un mes cansado, porque todos los miércoles dieron audiencias, pero ya eso es parte de las funciones de ustedes. Pero si existe un reglamento, existe en el reglamento de la participación del público, existe en el reglamento de la participación de ustedes, el tiempo objetivo de las personas cuando toman la palabra de hasta diez minutos, pero aquí hemos llegado a una participación de hasta de una hora y media, que tienen replica de hasta por cinco minutos cada persona y que si están fuera del contexto del tema, pues ahí entra la función del presidente, donde debe de quitar la palabra, porque está dentro de sus atribuciones. Pero si existe un reglamento de sesiones, que fue lo primero que les mande a ustedes cuando ingresaron como nuevas autoridades del Gobierno Local. ----------
La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: ----------
Yo sugeriría señor presidente, de verdad que es una opinión muy validad para mí, que se mandara esto a la contraloría, para ver cuál de los dos criterios es el que tiene la razón, la sugerencia que nos hace el licenciado Mainor, para mí es muy objetiva, entonces yo opino que se debería tomar ese acuerdo o esa moción para que se envíe a Contraloría, ya ahí nos van a decir quién tiene la razón o si los dos criterios tienen la razón. ----------
La regidora propietaria, Damaris Guadamuz Castro: ----------
Muchas gracias señor presidente, muy buenas tardes para todos, yo quiero referirme rápidamente a este asuntito de los viáticos, es necesario decirle que esta temática tiene ya su tiempito de estar dando vuelta en la mesas, es así, también manifestar que por ser respetuosos nosotros de lo que especifica la ley, fue que se envió tanto a auditoría como a la Asesoría Legal

para que nos estableciera un criterio, porque esto es un asunto de todos, viéndolo desde el punto que emana la Contraloría General de la República, nosotros necesitábamos establecer ahí, yo por mucho tiempo trabaje en el Ministerio de Educación Pública y pienso que esto aplica a nivel país, no cada uno tiene su propio a conveniencia o que se yo, pero ahí está claro donde dice, todo aquel funcionario que es movido a más de diez kilómetros, tiene derecho al viático, pero si hemos venido para que se establezca que es lo que le corresponde a cada compañero.
La regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: ----------
Solo para aclarar a los compañeros y compañeras, para que no se dé una mala interpretación, Lorenzo es testigo, don Alfredo y todos acá los que estuvimos en esa comisión al inicio hace como seis meses, analizando los expedientes y unos recursos que envió recursos humanos, donde ya no se iba a permitir más eso, sucede que mis dos hijos ingresaron antes de, uno de ellos tiene cinco años y medio y el otro cuatros años y medio de haber ingresado, por ahí están y entraron en periodos donde yo no estaba como regidora, para que nos quede claro eso, ingresaron antes de los reglamentos aprobados que envío Recursos Humanos. ----------
El regidor propietario, Joaquin Porras Jiménez: ----------
No entiendo porque estamos peleando por un derecho de un trabajador, es decir un funcionario que hace su trabajo y es movido tiene su derecho, más sin embargo, ayer hablando con la señora alcaldesa, don Alfredo, porque no nos hemos preocupado por los viáticos de nosotros, yo vine y no los cobro, y nunca los he cobrado y no los estoy peleando para mí, ahí está Allan, yo vine el lunes a ZMT, ayer vine a la UTGV, hoy vine al Concejo, mañana hay extraordinaria y mañana amanece la gasolina a 1042 el litro, ayer yo lo externe y lo he pedido infinidad de veces y no sé porque no se ha podido hacer, que pidan jurisprudencia, porque simplemente no se puede, pero como hacen las otras municipalidades. ----------
El secretario del Concejo Municipal, Allan Herrera Jiménez: ----------
Eso es de un poquito más de análisis, recuerden que el reglamento de ustedes, no porque sean concejo municipal es distintos a los de las demás municipalidades o a los de los funcionarios de esta institución, porque se basa en el reglamento de la Contraloría General de la República, entonces con base a este criterio que se está externando mediante este oficio, pues también deberían de solicitarle a la Contraloría le den esa aclaración a ustedes, porque según lo externado también le aplica a ustedes. ----------
La señora alcaldesa municipal, Yanina Chaverri Rosales: ----------
Este tema de enviar al departamento legal y a la Auditoría, y que le hagan la consulta nuevamente a la Contraloría, van a decir que ustedes son como niños que pueden resolver un asunto que se puede resolver aquí mismo, ahora, tienen el criterio del departamento legal, que es el ente rector en esa materia, entonces, a partir de este momento quiero decirles que el reglamento ya casi esta completado, el reglamento de la Municipalidad, son algunos temas que se están analizando, pero nosotros también, quiero que le quede claro a la población que no se haga una mala interpretación, con las palabras que a veces se dicen, como que nosotros estamos gastando una millonada y que no estamos haciendo nada por esto, al contrario, todos tenemos que socarnos la faja y pensar que muchos de los viáticos es de gente que van a trabajar lejos, que van a Drake, que van a Uvita y uno entiende la situación, muchas veces esa gente no tiene donde comprar un alimento o no pueden llevar el alimento a esos lugares, porque a veces son imprevistos, entonces para eso vamos a reglamentar y valga la redundancia, ese reglamento de viáticos para que ya se eviten tantos problemas, no veo el problema de enviarlo de un lugar a otro, si ya casi tenemos el reglamento listo, eso es lo más importante para nosotros, porque queremos ser claros y decirle a la población, que estamos trabajando en eso y que no nos hemos quedado de brazos cruzados como muchas personas creen que lo estamos haciendo. Ahorita no tengo fecha, tuvimos un problema con un compañero que estaba de vacaciones, que es el planificador, tenemos que volver a ver ese tema y yo les estaría informando la próxima semana, para ver en qué fecha se les podría pasar el reglamento. ----------
La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: ----------
Solamente ahí me dejo mal con esa respuesta, porque nosotros no somos niños, lo que pasa es que hay dos criterios de dos departamentos muy serios de esta municipalidad, departamento legal y auditoría, creo que no sería nada malo mandarlo a la Contraloría, ellos que nos den un

criterio sobre eso, pues más bien van a ver que somos un concejo preocupado por el tema, no lo veo que nos vayan a tomar como niños o como inmaduros, entonces yo sugiero que se manden esos dos criterios, para que nos den un criterio técnico que sea más acertado. --------
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------
No sé si estaré equivocado, después de que llego la información de la parte legal, creo que el documento se envió a la parte de auditoría, creo que eso está en la parte de auditoría, creo que se recibió y se volvió a enviar de acuerdo con el criterio legal que dio la parte legal o estoy equivocado. ----------
El secretario del Concejo Municipal, Allan Herrera Jiménez: ----------
Claro, ella hizo el descargo la semana anterior, ella dijo que había basado la advertencia con base al oficio había enviado la Contraloría General de la República, ahí está la información, ustedes la tienen. ----------
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------
Esta la información, pero como que no está claro para alguna gente. ----------
El secretario del Concejo Municipal, Allan Herrera Jiménez: ----------
Para los que no están claros, entiendo que es para algunos miembros del concejo, no para la auditora, porque ella está clara que tomo su advertencia basado en lo que le dijo la Contraloría, está el criterio de la Asesoría Legal, ella establece su criterio con base a sus conocimientos y jurisprudencia, en este caso, los que no están claros son algunos miembros del concejo municipal. ----------
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------
Tengo entendido, que normalmente cuando la parte legal da un criterio, también consulta a la Contraloría, yo he estado leyendo el documento, dice que la certificación dado no es que no tenga validez, tienen validez porque está dentro del rango, de que la parte administrativa tome la decisión, dice que también no existe un reglamento, pero no dice en ningún momento que la certificación no se pueda, ya se está elaborando el reglamento, yo diría porque no dar un pequeño espacio, revisar el reglamento y ver como viene planteado hacia nosotros. Si tenemos gente en nuestra municipalidad como representantes legales, como auditores, en la parte financiera, tesoreros y montón de gente especializada en esto, estaríamos desconfiando de la misma gente de nosotros, así lo siento yo. ----------
La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: ----------
No don Alfredo, permítame, yo considero que los dos criterios puede ser que estén bien, pero nosotros necesitamos una aclaración, porque como se dice tenemos derecho a, porque vamos a votar sobre algo que es muy importante, yo creo que aquí nadie está cuestionando el tema de los criterios, si no más que todo, necesitamos una aclaración como órgano que somos. ----
El síndico propietario, Juan Rosales Segura: ----------
Buenas tardes, compañeros y compañeras, lo bueno sería subsanar y no es para ver quien tenga la razón, si no para ver, cuál de los dos criterios que se están emitiendo son los que se ajustan más a lo que quieren en este caso la Contraloría o la Procuraduría, la intención es hacerle la consulta y mientras tanto están trabajando en el reglamento, cuando venga esas respuesta, entonces ustedes pueden estar más tranquilos y seguros que la decisión que vayan a tomar es la idónea en este caso. ----------
El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: ----------
Acuérdense que la auditora mando una nota en la sesión pasada y ella aclara en la misma nota, que no es que ella no esté de acuerdo con lo que dice la asesoría legal, si no que ella hizo una alerta y que basada en esa alerta nació el criterio. Ella dijo que era una advertencia, y gracias a esa advertencia, legal emitió el criterio de que si existía un documento, donde al no existir un reglamento, entonces se estaba basando el pago de viáticos con una autorización que se le pidió a la Auditoría y si es cierto, los transitorios no pueden seguir, el transitorio es mientras se subsana, entonces el reglamento lo que nos viene a decir es como es, pero es ahí donde la administración tiene que comenzar a socar y nosotros como concejo verlo y aprobarlo.
Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: con base a o expuesto y ante la evidente diferencia de criterios con respecto al oficio DFOE-SAF-0538 entre la Auditoría Interna y el Departamento Legal, se solicita una aclaración por parte de la Contraloría General de la República, que se envíe la advertencia Adv-AI-003-2022 y el

criterio legal CR-PSJ-31-2022. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 13. Se recibe oficio DREGT-SCE06-LPS-0046-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, recibido el 31 de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por MSc. Erick Molina Villareal, Director Liceo Pacífico Sur, dirigido al concejo municipal el cual dice: ----------

Señores Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Saludos cordiales. Por este medio, solicito intervención de su parte con una problemática que aqueja a nuestra institución, ya que cada día son más las personas apostadas en la acera y utilizando la malla perimetral para realizar ventas de todo tipo de productos, en su mayoría prohibidos en los centros educativos.

Preocupa a esta administración el no saber si estos vendedores cuentan con algún tipo de permiso o patentes, además, el no saber cuáles productos y en qué estado se los están vendiendo a nuestros estudiantes. En ocasiones anteriores, hemos llamado al Ministerio de Salud, sin embargo, ellos se presentan, retiran a los vendedores y una vez que se van, estos regresan. Igualmente, funcionarios de la Municipalidad han llegado, pero una vez que se retiran, los vendedores regresan.

Solicito tomar las acciones y medidas que correspondan para subsanar esta difícil situación.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: transcribir a la administración, para que en comisión en conjunto con el Departamento de Patentes, Ministerio de Salud y funcionarios del LPS se reúnan y se coordine algún tipo de acción. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Todos los presentes, quedan debidamente convocados. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 14. Se recibe oficio DEU-IFCMDL-182-2022, de fecha 02 de junio de 2022, recibido el 06 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Dr. Jorge A. Vásquez Rodríguez, director, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, UNED, dirigido a Yanina Chaverri Rosales, alcaldesa, Municipalidad de Osa, el cual dice: ----------

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo de parte del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia.

En atención del oficio recibido oficio DAM-398-2022 sobre una solicitud de Capacitación, le comunicamos que el instituto considerando que la nueva Ley de Contratación Administrativa, rige a partir del 01 de diciembre del presente año, y que el reglamento a la misma se encuentra en consulta, está programando para el próximo año, una serie de charlas, cursos y talleres, sobre este nuevo cuerpo normativo.

Entonces, seria hasta el próximo año, que podremos darle la capacitación correspondiente.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 15. Se recibe oficio PTS-106-2022, de fecha 06 de junio de 2022, recibido el 06 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Licda. Wendy Mora Matarrita, Trabajadora Social y Lic. Maicol Rugama Morales, Oficina de Turismo, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice: ----------

Reciban un cordial saludo.

Por este medio se procede a informar que la Oficina de Trabajo Social y la Oficina de Turismo en atención a correo recibido de parte de la Alcaldía Municipal en el que solicita Organizar charlas periódicas, donde se aborden temas de salud ocupacional tales como: Estrés laboral

como combatirlo, manejo de emociones, empoderamiento, entre otros, elaboran Plan de Capacitación para Promover la Mejora de las Condiciones de Salud Ocupacional de los funcionarios de la Municipalidad de Osa denominado: BAILANDO EN UN PIE, el plan consta de cinco sesiones una por mes, la fecha de ejecución está programada para el segundo semestre 2022.

Ante el hecho descrito, se solicita el préstamo de la sala de sesiones para los siguientes días:

Día	Hora
Martes 19 de julio	12:00p.m. a 4:00p.m.
Jueves 28 de julio	7:00a.m. a 4:00p.m.
Martes26 de julio	12:00p.m. a 4 :00p

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la sala de sesiones, siempre y cuando se responsabilice de los activos que están en la sala de sesiones. Asimismo, por disposición de acuerdo transcrito a la administración municipal (Transcripción PCM-N°594-2018), queda excluido de la autorización las curules que son excluidos del concejo, así como las sillas de escritorio. El espacio autorizado es el área de atención al público. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 16. Se recibe oficio DAM-412-2022, de fecha 03 de junio de 2022, recibido el 06 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Yanina Chaverri Rosales, alcaldesa, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice: ---

ASUNTO: Respuesta a Transcripción-PCM-N°1938-2020-2024

Honorables señores (as):

Por medio de la presente y en atención a la Transcripción-PCM-N°1738-2020-2024, me permito informales que esta Alcaldía Municipal ha realizado solicitud formal al Lic. Jorge Vásquez Rodríguez, Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de Universidad Nacional Estatal a Distancia, capacitación sobre la nueva Ley de Contratación Administrativa, dirigida a funcionarios municipales y señores miembros del Concejo Municipal. Por lo tanto, una vez que este despacho cuente con respuesta de lo peticionado, le estaremos comunicando. Se adjunta oficio DAM-398-2022.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 17. Se recibe oficio DAM-418-2022, de fecha 07 de junio de 2022, recibido el 07 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Yanina Chaverri Rosales, alcaldesa, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice: ---

ASUNTO: Respuesta a Transcripción-PCM-N°1786-2020-2024, Transcripción-PCM-N°1829-2020-2024 y Transcripción-PCM-N°1894-2020-2024

Honorables señores (as):

Por medio de la presente, la suscrita Yanina Chaverri Rosales, Alcaldesa Municipal, procedo a informar que, con respecto a las Transcripción-PCM-N°1786-2020-2024, Transcripción-PCM-N°1829-2020- 2024 y Transcripción-PCM-N°1894-2020-2024, está Alcaldía Municipal ha realizado gestiones a nivel interno para realizar las trasmisiones de las sesiones municipales en la plataforma de Facebook.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y darse por enterados, se transcribe al Lic. Mainor Anchía Angulo. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 18. Se recibe oficio DAM-420-2022, de fecha 07 de junio de 2022, recibido el 07 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Yanina Chaverri

Rosales, alcaldesa municipal de Osa, dirigido al concejo municipal la cual dice: ----------
Reciban un saludo cordial de esta Alcaldía Municipal.
Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo autorizando a la Alcaldesa Municipal a suscribir convenio entre la Municipalidad de Osa y el INDER, para la ejecución bajo la modalidad de Obra en Conjunto del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RÍO PUNTA MALA, DISTRITO CIUDAD CORTES, OSA".**
Dicho proyecto es indispensable para mejorar las condiciones de comunicación terrestre entre los cantones de Osa y Pérez Zeledón, la cual es una importante vía intercantonal para el transporte de productos agrícolas, turismo, entre otras actividades productivas; el papel que ejecutará la Municipalidad de Osa dentro de dicho convenio, será de ente fiscalizador de las obras, donde el Inder tiene considerado dentro de su Plan Operativo Institucional dicho proyecto al cumplir con los objetivos de desarrollo de dicha institución y a su vez, la UTGV ha ejecutado parte de la contrapartida municipal (Estudios preliminares de ingeniería, Anteproyecto y Viabilidad Ambiental), para contar con los insumos previos a la construcción de la obra.
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------
Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Po tanto, se autoriza a la señora alcaldesa o a quien ocupe su puesto, suscribir convenio entre la Municipalidad de Osa y el INDER, para la ejecución bajo la modalidad de Obra en Conjunto del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RÍO PUNTA MALA, DISTRITO CIUDAD CORTES, OSA". No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 19. Se recibe Formulario F-PJ-04, de fecha 02 de junio de 2022, recibido el 07 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, MSc. Cristhian Cespedes Godinez, directora Escuela Almirante, con visto bueno de la supervisor circuito educativo 08 DREGT, MSc. Ronulfo Salazar Arroyo, donde se remiten ternas para el nombramiento de Junta de Educación, por estar vencida. Leído y analizado el formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Alexander Eduardo Solorzano Leitón cédula 603320441, Silver Lorena Matarrita Bustos cédula 603020771, Lorena María de los Ángeles Muñoz Espinoza cédula 602190502, Dredyn Johel Quintero Cedeño cédula 603290740 y Yocselyn Sibaja Muñoz cédula 604000268. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 20. Se recibe nota, de fecha 06 de junio de 2022, recibida el 07 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Ronny Alfaro Azofeifa, dirigida al concejo municipal la cual dice: ----------
El suscrito, **RONNY ALFARO AZOFEIFA**, con cédula de identidad 6-0251-0587 en tiempo y forma, me apersono ante ustedes para atender lo que me fue comunicado al correo electrónico del Lic. Mainor Anchía. **Transcripción-PCM-N°1982-2020-2024**, lo cual hago de la siguiente manera:
En principio, tal como se podrá corroborar, el medio señalado para recibir notificaciones es mi casa de habitación. Seguidamente, la misma Ley especial, número 7847, establece: ----------
ARTÍCULO 10 - Notificación La calificación de oficio o la recalificación efectuada por la Municipalidad, deberá notificarse al contribuyente por medio del **Alcalde Municipal**, con las

observaciones o los cargos que se formulen y las infracciones que se estime ha cometido. ----
ARTÍCULO 11.- Apelaciones Dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación, **el contribuyente o responsable puede impugnar ante el Concejo**, por escrito, las observaciones o los cargos. En tal caso, deberá señalar los hechos y las normas legales que fundamentan su reclamo y alegar las defensas que considere pertinentes, proporcionando u ofreciendo las pruebas respectivas. **Si dentro del plazo señalado no se presenta ninguna oposición, la resolución quedará en firme. En caso contrario, el Concejo deberá resolver dentro de los cinco días hábiles siguientes: pero de no hacerlo, la Municipalidad no podrá cobrar multas ni intereses.** (La negrita y el subrayado no son del original).
Es claro que ninguno de los enunciados anteriores ha sido atendido por la corporación municipal. En tal sentido, hubo una mala notificación, por cuanto la persona que firmó el acto administrativo fue la Leda. Yadira Arroyo Paniagua, no el Alcalde Municipal, seguidamente, no se me aportó la prueba pertinente que me permitiera ejercer de manera efectiva el derecho de defensa, de ahí que hiciera formal solicitud de la misma.
Pretensiones:
Por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, peticiono;
1- Que se me brinde la prueba documental sobre la cual se estableció la carga impositiva.
2- Que, se proceda de conformidad con resolver la oposición presentada en torno del cobro de impuestos por actividad lucrativa, por cuanto considero que el mismo no es acorde con las utilidades reportadas por el suscrito.
Una vez más comunico, que, recibiré notificaciones en mi casa de habitación, en San Francisco de Tinoco, 500 metros sureste del antiguo Cen-Cinai.
Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal ACUERDA: transcribir a la administración, para que se solicite criterio al Departamento de Servicios Jurídicos. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 21. Se recibe oficio AI-110-2022, de fecha 06 de junio de 2022, recibido el 07 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal la cual dice:
Asunto: Atención acuerdos
Con el propósito de atender las transcripciones No **Transcripción-PCM-N°1988-2020- 2024, Transcripción-PCM-N°1989-2020-2024, Transcripción-PCM-N°1990-2020-2024**, Tomados en la Sesión Ordinaria N° 109-2020-2024, celebrada el 01 de junio de 2022.
Esta Auditoria se encuentra en el proceso de valoración de lo solicitado por el Honorable Concejo Municipal por lo que oportunamente se hará la comunicación respectiva.
Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 22. Se recibe oficio DAM-424-2022, de fecha 08 de junio de 2022, recibido el 08 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Yanina Chaverri Rosales, alcaldesa municipal de Osa, dirigido al concejo municipal la cual dice: ----------
ASUNTO: AUTORIZACION PARA CONCILIAR EN CAUSA JUDICIAL 19-000156-1418-LA
Honorable Concejo Municipal:
La suscrita Yanina Chaverri Rosales portadora de la cédula de identidad número 4-127-267 en calidad de ALCALDESA MUNICIPAL de la Municipalidad de Osa, procedo a indicar lo siguiente:
Se le informa al Concejo Municipal que el día de ayer (07-06-2022) se llevó a cabo una de las audiencias propias de los procesos judiciales, específicamente de conciliación, proceso ordinario laboral que se tramita bajo la causa 19-000156- 1418-LA. ----------
Que dentro de las peticiones de la causa se encuentra el pago de salarias caídos, daños y

perjuicios, reinstalación del puesto, no obstante, la actora pretende únicamente el pago de SIETE MILLONES de colones, renunciado a todo lo anterior, es importante indicar que, de proseguir la causa, en caso de que la actora salga victoriosa del proceso, la suma que le correspondería pagar al municipio es mucho más elevado que la cantidad pretendida, por lo que se recomienda se proceda con la aprobación de esta medida conciliatoria, teniendo en cuenta que al revisar la línea jurisprudencial que ha establecido los tribunales de justicia en referencia al tema que hoy se discute, en la mayoría de los casos la sentencia no ha sido favorable para la administración.
La razón por la cual se presenta solicitud de autorización ante el concejo municipal es por lo indicado por la Procuraduría General de la República que indica lo siguiente:
Dictamen de la Procuraduría C-021-2020
"Se desprende de la norma en estudio que, la competencia para convenir respecto de un asunto, incluyendo, claro está, los judiciales, recae de forma exclusiva y excluyen te en el Concejo Municipal. En consecuencia, este es el único que detenta la posibilidad jurídica de realizar tal conducta o de autorizar que otro sujeto, designado al efecto, la realice, previa delimitación de los acuerdos a los que se puede arribar.
En este sentido, téngase claridad, el tercero concilia atendiendo a los términos previamente establecidos por el órgano competente. Términos que son los autorizados para solucionar el conflicto por una vía alterna a la sentencia final.
Corolario de lo expuesto, se tiene que, efectivamente, el Alcalde requiere autorización previa del Consejo Municipal para conciliar en vía judicial.
Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: nombrar comisión para análisis de la información, para el 09 de junio a las 2:30 pm. Se comisiona a los cinco regidores propietarios. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 23. Se recibe oficio DAM-422-2022, de fecha 08 de junio de 2022, recibido el 08 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Yanina Chaverri Rosales, alcaldesa municipal de Osa, dirigido el concejo municipal la cual dice: ----------
Honorable Concejo Municipal
Por este medio, procedo a remitir el oficio PRH-185-2022, suscrito por la licenciada Use Alpizar Ortiz, Coordinadora de Recursos Humanos, mediante el cual se consigna la escala salarial que nos estaría rigiendo para el segundo semestre. Cabe indicar que, el aumento salarial es con una aplicación del 0.7%, aprobado por la Contraloría General de La República.
Lo anterior, para que dicha escala salarial sea del conocimiento del Concejo Municipal y tomen acuerdo mediante el cual se apruebe dicha escala salarial.
Una vez visto y analizado el oficio DAM-422-2022, donde se remite escala salarial que nos estaría rigiendo para el segundo semestre, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. ----------
Acuerdo N° 2 Aprobar de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. Por tanto, se aprueba de manera DEFINITIVA la escala salarial que nos estaría rigiendo para el segundo semestre. Con una aplicación del 0.7%, aprobado por la Contraloría General de La República. No se omite manifestar que la documentación del trámite (PRH-185-2022) consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
(No hay)
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.
Punto 1. Informe Comisión Zona Marítimo Terrestre, que a la letra dice: ----------
----
INFORME # 2-2022

DE LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE DE REUNION CELEBRADA EL 06 DE JUNIO DEL 2022, AL SER LAS 3 P.M. EN EL SAL0N DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA, CON LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS REGIDORES (AS): ----------
JOAQUIN PORRAS JIMENEZ----------PRESIDENTE COMISION
SONIA SEGURA MATAMOROS----------SECRETARIA COMISION
ANDREY ZUÑIGA DAMARIS GUADAMUZ
ISABEL CHAVES B.-BOGADA DPTO Z.M.T.
PUNTO 1.- SE CONOCEN RESOLUCIONES DE USO DE SUELO A TITULO PRECARIO EN EL SECTOR COSTERO DE UVITA A NOMBRE DE:
A) RAFAEL ALBERTO PORRAS HUETE, CEDULA 1-1063-0190, POR UN AREA DE 500 METROS CUADRADOS.
B) INGRID YAHAIRA ORTEGA BRENES, CEDULA 3-370-652 Y JUAN CARLOS ORTEGA BRENES CEDULA 3-328-379, POR UN AREA DE 435.05 METROS CUADRADOS
C) ROBERTO VEGA GUTIERREZ, CEDULA 6-103-549 Y RODOLFO VEGA GUTIERREZ, CEDULA 6-120-476 POR UN AREA DE 456 METROS CUADRADOS
D) RONALD VARGAS UREÑA, CEDULA 6-203-074, POR UN AREA DE 355 METROS CUADRADOS.
VISTOS Y ANALIZADOS LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS Y SIENDO QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LOS USOS DE SUELO A TITULO PRECARIO POR UN AÑO PRORROGABLES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION. Y SE AUTORIZA A LA ALCALDIA MUNICIPAL A LA FIRMA DE LOS CONVENIOS DE USO DE SUELO RESPECTIVOS.
PUNTO 2.-SE ANALIZA Y CONOCE DOCUMENTO BAJO OFICIO SZM-146-2022, QUE SE REFIERE AL CASO DE LA SEÑORA ANGELINA SANCHEZ BEITA, EN EL SECTOR COSTERO DE PUINTA MALA DE OSA. SIENDO QUE EXISTEN DOS CERTIFICACIONES DE PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO EMITIDAS POR PARTE DEL MINAE PARA ESE SECTOR COSTERO.
SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TOMAR ACUERDO PARA SOLICITAR A MINHAE/ACOSA, NOS INDIQUE POR ESCRITO CUAL DE LAS DOS CERTIFICACIONES EMITIDAS PARA ESE SECTOR ES LA VIGENTE Y VALIDA, PARA PODER ANALIZAR EL CASO DE LOS USOS DE SUELO PRESENTADOS EN ESA AREA.
PUNTO 3.- VISTO Y ANALIZADO OFICIO DAM-379-2022, FIRMADO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL, EN EL QUE REMITE TRAMITE DE CANCELACION DE CONCESION O CONTRATO NO INSCRITO A NOMBRE DEL SEÑOR RICARDO QUIROS MEJIA,CEDULA 1-873-320, POR FALTA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CANON, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 53,INCISO A,B,C DE LA LEY 6043,ARTICULO 80 DEL REGLAMENTO A LA LEY 6043, ARTICULO 11,39,41,169,CONSTITUCIONAL, 11,154 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, DICTAMENES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA C-170-98, C-123-96 Y ARTICULO 17 DEL CODIGO MUNICIPAL.
LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TOMAR EL ACUERDO RESPECTIVO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL, PROCEDER A LA CANCELACION DEL CONTRATO DE CONCESION NO INSCRITO FIRMADO ENTRE ESTA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR RICARDO QUIROS MEJIA, Y SE PROCEDA SEGÚN LA LEY.
AL SER LAS 4: 35 P.M. SE DA POR FINALIZADA LA REUN ION DE COMISION. ----------
Una vez leído y analizado el Informe, el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y acoger la recomendaciones del Informe N° 2 de la Comisión de Zona Marítima Terrestre, bajo criterio Técnico y Legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, ACUERDO N°1: Se aprueban los usos de suelo a título precario por un año prorrogables por parte de la administración. y se autoriza a la alcaldía municipal a la firma de los convenios de uso de suelo respectivos a nombre de:

A) RAFAEL ALBERTO PORRAS HUETE, CEDULA 1-1063-0190, POR UN AREA DE 500 METROS CUADRADOS. ----------
B) INGRID YAHAIRA ORTEGA BRENES, CEDULA 3-370-652 Y JUAN CARLOS ORTEGA BRENES CEDULA 3-328-379, POR UN AREA DE 435.05 METROS CUADRADOS. ----------
C) ROBERTO VEGA GUTIERREZ, CEDULA 6-103-549 Y RODOLFO VEGA GUTIERREZ, CEDULA 6-120-476 POR UN AREA DE 456 METROS CUADRADOS. ----------
D) RONALD VARGAS UREÑA, CEDULA 6-203-074, POR UN AREA DE 355 METROS CUADRADOS. ----------
VISTOS Y ANALIZADOS LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS Y SIENDO QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS. ----------

ACUERDO N°2: OFICIO SZM-146-2022, caso de la señora Angelina Sanchez Beita, en el sector costero de Punta Mala de osa. Siendo que existen dos certificaciones de Patrimonio Natural del Estado emitidas por parte del MINAE para ese sector costero. Se ACUERDA solicitar a MINHAE/ACOSA, nos indique por escrito cuál de las dos certificaciones emitidas para ese sector es la vigente y valida, para poder analizar el caso de los usos de suelo presentados en esa área. ----------

ACUERDO N°3: Visto y analizado oficio DAM-379-2022, firmado por la alcaldesa municipal, en el que remite tramite de cancelación de concesión o contrato no inscrito a nombre del señor Ricardo Quiros Mejia, cedula 1-873-320, por falta de pago correspondiente al canon, en cumplimiento al artículo 53, inciso a, b, c de la ley 6043, artículo 80 del reglamento a la ley 6043, articulo 11,39,41,169,constitucional, 11,154 de la ley general de la administración pública, dictámenes de la Procuraduría General de la República C-170-98, C-123-96 y artículo 17 del Código Municipal. El concejo municipal, ACUERDA, Autorizar a la alcaldía municipal, proceder a la cancelación del contrato de concesión no inscrito firmado entre esta municipalidad y el señor Ricardo Quiros Mejia, y se proceda según la ley. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. ----------

(No hay)

ARTÍCULO X. MOCIONES DE LA SEÑORA ALCALDESA.

(No hay)

“Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de la noche, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” ----------

Alfredo Soto Elizondo	**MSc. Allan Herrera Jiménez**
Presidente del Concejo Municipal	**Secretario del Concejo Municipal**